

# OPOSICIONES PRIMARIA y SECUNDARIA

< <MAGISTER> >

**NUEVO TEMARIO  
DE LA ESPECIALIDAD DE PRIMARIA**

CONVOCATORIA MEC (Ceuta y Melilla)

**OPOSICIONES AL CUERPO DE MAESTROS**

**2007**

**Temarios Renovados  
Programaciones  
Unidades Didácticas  
Técnicas Examen Oral  
Actualización Continua**

Av. Dr. Federico Rubio y Gali, 1  
Telf. 91 534 09 87

Gta. Cuatro Caminos, 6 y 7  
Telf. 91 554 39 73

MADRID

TODA LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA LA ENCONTRARÁS EN NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.magister.es](http://www.magister.es)

REGÍSTRATE Y RECIBE GRATIS INFORMACIÓN DE TU ESPECIALIDAD

**EXTRACTO Orden ECI/846/2007, de 26 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros. (BOE. 3 abril 07)**

Procedimiento de ingreso

**1. Normas generales**

1.1 Se convocan procedimientos selectivos para cubrir 130 plazas del Cuerpo de Maestros (Código 597), situadas en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

La distribución territorial de las plazas anunciadas en estos procedimientos selectivos es la que se detalla en el Anexo I, a) a la presente convocatoria.

La distribución de las plazas por sistema de cobertura y especialidades, se encuentra recogida en el Anexo I, b) a la presente convocatoria.

1.2 A los presentes procedimientos selectivos les serán de aplicación:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, las demás disposiciones de general aplicación, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El período de resolución correspondiente a los procedimientos selectivos convocados por la presente Orden no excederá de seis meses contados a partir de la fecha de inicio de las pruebas.

**2. Requisitos de los candidatos**

Para ser admitido a los procedimientos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

**2.1 Requisitos generales:**

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo Cuerpo al que se refiere la convocatoria.

**2.2 Requisitos específicos** para participar por el procedimiento de ingreso.-Además de los requisitos generales que se establecen en el apartado anterior, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Estar en posesión o en condiciones para que le sea expedido alguno de los siguientes Títulos:

Título de Maestro o título de Grado correspondiente.

Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica.

Título de Maestro de Primera Enseñanza.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación según el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo), por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE y por los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1171/2003, de 12 de septiembre, en cuanto sean de aplicación.

2.3 Requisitos específicos para participar por la reserva de plazas para personas con discapacidad: Podrán participar por este procedimiento, para el que de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, se reserva un cupo del cinco por ciento del total de las plazas convocadas, aquellos aspirantes que, además de reunir las condiciones generales y específicas exigidas para ingreso al Cuerpo de Maestros, tengan reconocida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

La opción por esta reserva habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza, mediante certificación de los órganos competentes.

No obstante, si en la realización de las pruebas se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo al que opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del Órgano competente conforme a lo previsto en el apartado anterior. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con los aspirantes de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado 5.8. de esta convocatoria.

Los aspirantes que concurran por esta reserva no podrán concurrir a la misma especialidad por el sistema de ingreso libre. Asimismo sólo podrán concurrir a una única especialidad por este sistema.

**2.4 Fecha** en la que se deben poseer estos requisitos: Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

**3. Solicitudes**

3.1 Forma.-Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud de admisión conforme al modelo 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia: [www.mec.es](http://www.mec.es) (oposiciones y concursos), así como en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas: [www.map.es](http://www.map.es).

En la solicitud se consignarán el código del Cuerpo, el de la Especialidad y el del procedimiento de ingreso o reserva de plazas para personas con discapacidad por el que participe que figuran en esta convocatoria. Su no consignación determinará la exclusión del aspirante.

No podrá presentarse más de una solicitud a no ser que se opte a más de una especialidad. Asimismo no podrán presentar solicitudes a una misma especialidad en ambas Ciudades. Su presentación determinará la exclusión de los procedimientos selectivos.

**3.2 Instrucciones para cumplimentar la solicitud:** La solicitud deberá cumplimentarse según las Instrucciones recogidas al efecto al dorso de la última hoja de la misma. Aquellos apartados que remita a la convocatoria se cumplimentarán de acuerdo con los datos que figuran a continuación:

**3.2.1 Instrucciones para cumplimentar el encabezamiento:**

En el recuadro correspondiente a «Ministerio» consigne Ministerio de Educación y Ciencia.

En el recuadro correspondiente a «Centro gestor» consigne Ministerio de Educación y Ciencia.

En el recuadro correspondiente a «Año de convocatoria» consigne los dígitos: 07.

**3.2.2 Instrucciones particulares:**

**Cuerpo y código:** En el recuadro número 15 de la solicitud los aspirantes deberán consignar el Cuerpo de «Maestros», código «597».

**Especialidad:** En el recuadro número 16 de la solicitud todos los aspirantes deberán consignar el literal y el código de la especialidad por la que participa, según se recoge en el anexo II.

**Forma de acceso:** En el recuadro número 17 de la solicitud todos los aspirantes deberán consignar el número de código que corresponda a la forma de ingreso o acceso por la que concurren, de los detallados a continuación:

| Código | Forma de ingreso o acceso                         |
|--------|---|
| 1      | Ingreso libre.                                    |
| 2      | Reserva de plazas para personas con discapacidad. |

**Provincia de examen:** En el recuadro número 20 de la solicitud los aspirantes harán constar, cualquiera que sea el procedimiento por el que participen, una de las dos Ciudades, Ceuta o Melilla, en las que se celebrarán los procedimientos selectivos de la especialidad a la que aspiran, de acuerdo a la distribución territorial de plazas recogida en el Anexo I, a) a la presente convocatoria.

**Minusvalía:** Los aspirantes con minusvalía deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Asimismo, aquellos aspirantes con minusvalía que deseen acogerse a lo previsto en el apartado 2.3 de la presente convocatoria, deberán indicar en el recuadro número 21 de la solicitud el porcentaje del grado de minusvalía que padecen y marcar con una cruz el recuadro número 22 de la instancia de participación.

**3.2.3 Los aspirantes que no posean la nacionalidad española** deberán consignar necesariamente su nacionalidad en el recuadro número 25 letra B) de la instancia, así como si, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la presente Orden, están «exentos» o «no exentos» de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del idioma castellano a que se refiere el apartado precitado.

**3.3 Los aspirantes que presten servicios como funcionarios interinos del Cuerpo de Maestros en centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3.7 de esta Orden** deberán consignar, en el recuadro número 25.A de la solicitud, la opción de que se le emita el informe en el que se acrediten los conocimientos acerca de la unidad didáctica, no pudiendo modificar dicha opción una vez presentada la solicitud. Dicha unidad didáctica deberá presentarse en el lugar y en el plazo que a estos efectos se establece en el citado apartado 3.7.

Los aspirantes que presten servicios como funcionarios interinos del Cuerpo de Maestros en otras Administraciones educativas distintas a la del Ministerio de Educación y

Ciencia y opten por la emisión del correspondiente informe, deberán hacerlo constar en el apartado 25.C) de la solicitud, indicando además la Comunidad Autónoma donde están prestando sus servicios durante el curso 2006/2007.

**3.4 Tasas.**-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, para poder participar en la presente convocatoria los aspirantes deberán abonar el importe de 20,30 euros correspondiente a las tasas por derechos de examen, conforme al artículo 69 de la Ley 24/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social en su redacción dada por el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, estarán exentos del pago de estas tasas:

a) Las personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por 100 debiendo acompañar a la solicitud certificación acreditativa de tal condición, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso de la Comunidad Autónoma competente.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo referido, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional, debiendo, en tal caso, acompañar a la solicitud documentación acreditativa de las circunstancias descritas. En este sentido, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en los correspondientes Servicios Públicos de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

El pago de la tasa se realizará mediante ingreso en efectivo en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, a nombre de «Procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros».

En el caso de las solicitudes presentadas en el extranjero, el ingreso será efectuado en las sucursales del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria en la cuenta restringida 0182-2370-44-0200203771 -titulada «Tesoro Público. Ministerio de Educación y Ciencia. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». En este caso, el interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 3.6 de esta base.

**3.5 Documentación.**-Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes, los siguientes documentos:

a) Los aspirantes extranjeros incluidos en el apartado 2.1 a) de esta convocatoria deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes extranjeros incluidos en el párrafo segundo del citado apartado 2.1.a) deberán presentar fotocopia compulsada que acredite tal condición.

b) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que de conformidad con lo dispuesto en el subapartado 6.1 de la presente Orden estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del

castellano deberán aportar alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera. Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica. Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo al que se opta. Certificado expedido por el órgano competente de haber superado la prueba en procedimientos selectivos convocados por este Ministerio a partir del año 2000, así como en otras Administraciones educativas con competencias en materia de educación.

De no aportar la documentación a que se refiere el párrafo anterior deberán realizar la prueba a que se alude en el apartado 6.2. de esta convocatoria.

### 3.6 Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.6.1 Lugar de presentación.-La solicitud de admisión, (ejemplar n.º 1, «ejemplar para la Administración»), se dirigirá junto con el resto de la documentación al Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y se presentará en la Dirección Provincial de la Ciudad consignada por el aspirante en el recuadro número 20 de la solicitud correspondiente a «Provincia de Examen».

Las solicitudes podrán presentarse asimismo, en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P.-P.A.C.). Estas Oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las solicitudes recibidas a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la Ciudad consignada por el aspirante en el recuadro n.º 20 de la solicitud correspondiente a «Provincia de Examen».

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Las solicitudes suscritas por los residentes en el extranjero podrán presentarse, en el plazo señalado en el apartado 3.6.2 de la presente base, en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El abono de las tasas por derechos de examen se hará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.4 de esta convocatoria.

3.6.2 Plazo de presentación.-El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.7 Requisitos y plazo de presentación de la unidad didáctica por los aspirantes que opten por la emisión del informe.

Podrán optar por la emisión del informe al que se alude en el apartado 3.3 de esta convocatoria, los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo como funcionario interino del Cuerpo de Maestros a la entrada en vigor de la presente Orden.

b) Estar ocupando una plaza, adscrita al Cuerpo de Maestros, con nombramiento de funcionario interino realizado por el Ministerio de Educación y Ciencia para todo el curso académico 2006/2007. A estos efectos, se entenderá que cumple este requisito quien se halle prestando servicios, al menos, en los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en el presente procedimiento selectivo.

Se entenderá, asimismo, que cumple ambos requisitos el aspirante que, por haberse acogido a algunas de las situaciones contempladas en el epígrafe III apartado V de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 20 de junio de 2006 por la que se dictan las Instrucciones de comienzo de curso 2006/2007, no se encuentre ocupando la plaza adjudicada para el referido

curso 2006/2007 y siga formando parte de la lista de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad.

Quienes no cumplan los requisitos establecidos en este apartado y hayan ejercido la opción de emisión del referido informe figurarán en las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de tal extremo, debiendo en consecuencia realizar la parte B.2) de la prueba.

Asimismo, quienes, ejerciendo esta opción en la solicitud, no presenten la correspondiente unidad didáctica o, no habiendo ejercido dicha opción, la presenten figuraran en las listas provisionales de admitidos y excluidos con indicación expresa de que habrán de realizar la parte B.2) de la prueba.

La unidad didáctica, a la que acompañará el modelo de solicitud que figura como Anexo VI a esta convocatoria, deberá presentarse en los quince días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la Dirección Provincial de la Ciudad de Ceuta o Melilla donde el aspirante preste servicios durante el presente curso escolar 2006/2007.

Dicha unidad didáctica que constará de un máximo de 10 folios, incluidos los anexos, será elegida libremente por el aspirante y deberá hacer referencia al currículo de un área o materia relacionadas con la especialidad por la que se participa, en la que deberá concretarse los objetivos de aprendizaje que se persigan con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y los procedimientos de evaluación así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo.

El personal interino que solicite participar en el presente procedimiento y se encuentre en servicio activo en otras Administraciones educativas distintas a la de Ministerio de Educación y Ciencia habrá de solicitar la emisión del informe a su Administración de origen la cual, en el supuesto de que dicho personal reúna los requisitos que establece para su emisión en este apartado, lo remitirá a la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Personal Docente e Investigador). Dicho informe, que deberá haber sido recibido antes del 31 de mayo de 2007 y que deberá atenerse a los parámetros incluidos a tal efecto en la presente Orden y acreditarse por los órganos que determinen esas Administraciones educativas en sus respectivas convocatorias surtirán los mismos efectos que los emitidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Dado lo indicado en el párrafo anterior, en el supuesto de que un aspirante opte por la emisión del referido informe y su Administración educativa de procedencia no contemple esta opción en su convocatoria, habrá de realizar la parte B.2) de la prueba.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Lista de admitidos y excluidos.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría dictará Resolución en el plazo de un mes declarando inicialmente aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que se alude en el apartado 6.2 de esta convocatoria. Dichas listas se pondrán de manifiesto, en todo caso, en las Direcciones Provinciales del Departamento en las Ciudades de Ceuta y Melilla y en las Oficinas de Información del Departamento en Madrid, así como en la web del Ministerio: [www.mec.es](http://www.mec.es) (oposiciones y concursos).

En la lista deberán constar, los apellidos, nombre, número de documento nacional de Identidad, o en su caso, del documento acreditativo de la nacionalidad si esta no fuera la española, procedimiento selectivo por el que participa, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma. Asimismo se hará indicación de los aspirantes que, por no

reunir los requisitos exigidos en el apartado 3.7 de esta convocatoria, deben realizar la parte B.2) de la prueba.

**4.2** Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia y se presentarán en la Dirección Provincial en la que presentaron la solicitud de participación o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.6.1 de esta convocatoria.

Examinadas y resueltas las reclamaciones presentadas se procederá mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado a aprobar y anunciar la fecha y lugar de exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos que serán expuestas en los mismos lugares en que se hizo la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Contra dicha Resolución podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan su domicilio o bien ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 10.1. i) en relación con la regla segunda del artículo 14.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1. i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, la citada Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante la presente Orden. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base 11 de esta convocatoria, debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos.

**4.3** De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá la devolución de las tasas por derechos de examen a aquellos aspirantes excluidos definitivamente por causas imputables a los interesados.

## **7. Comienzo y desarrollo de la prueba**

**7.1 Comienzo.**-Estas pruebas selectivas comenzarán a partir de la segunda quincena del mes de junio de 2007, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.1 de esta Orden en relación con la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano. Con antelación a esta fecha la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia publicará, en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución indicando los lugares en los que los Tribunales únicos o, en su caso, las Comisiones de Selección anunciarán el lugar, día y hora de presentación de los aspirantes, los centros donde se llevarán a cabo las actuaciones y cuantas cuestiones se estimen oportunas. Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los Tribunales en único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no

comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la hora A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo y fecha fijada en las citaciones. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

En el caso de ejercicios escritos, esto se realizarán en una sesión conjunta con la presencia de la totalidad de los aspirantes asignados a cada Tribunal.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal los sucesivos llamamientos de los aspirantes deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se estén celebrando la prueba con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de cada una de las partes de la misma.

**7.2 Acto de presentación y entrega de la programación didáctica.**-En la fecha, hora y lugar que, conforme al apartado 7.1 de esta convocatoria, indiquen los Tribunales únicos o, en su caso, las Comisiones de Selección se celebrará un acto de presentación de asistencia obligatoria para todos los aspirantes admitidos a este procedimiento de selectivo. Dicho acto de presentación tiene carácter personalísimo, en consecuencia, no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación.

Los aspirantes que no asistan a dicho acto decaerán en sus derechos y serán excluidos del procedimiento.

En este acto de presentación los tribunales identificarán al personal aspirante, que deberá ir provisto del documento nacional de identidad o documento similar que acredite la identidad, darán las instrucciones que consideren convenientes y aclararán las dudas planteadas para el mejor desarrollo del procedimiento selectivo.

En dicho acto los aspirantes harán entrega al Tribunal de la programación didáctica a la que se alude en el apartado 8.3.1 de esta Orden.

**7.3 Desarrollo.**-El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B» que resultó del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007 por la Secretaría General para la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y que se hizo público en el Boletín Oficial del Estado del 26 de enero de 2007 mediante Resolución de la citada Secretaría General de 17 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Asimismo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión a la Subsecretaría, comunicándole asimismo a los efectos procedentes las inexactitudes formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los procedimientos selectivos. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo. Contra dicha Resolución podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

# OPOSICIONES PRIMARIA Y SECUNDARIA MAGISTER

LIDER EN: \* PLAZAS OBTENIDAS  
\* EXPERIENCIA  
\* PROFESORADO

AÑO TRAS AÑO, NUESTRO ALUMNOS OBTIENEN  
EL MAYOR NUMERO DE PLAZAS

MAS DE 2000 ALUMNOS APROBADOS

RELACION PARCIAL DE LOS ALUMNOS DE MAGISTER DE PRIMARIA Y SECUNDARIA  
QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA ÚLTIMA CONVOCATORIA

|     |                              |        |     |                                |        |      |                               |        |      |                                   |        |
|-----|------------------------------|--------|-----|--------------------------------|--------|------|-------------------------------|--------|------|-----------------------------------|--------|
| 1.  | Abad García Esther           | Madrid | 44. | Aparicio Muñoz Sonia Raquel    | Madrid | 87.  | Bautista García Blanca        | Madrid | 130. | Cabanillas García Ana Mª          | Madrid |
| 2.  | Adanero Meñaca Gloria        | Madrid | 45. | Aparicio Vizueté Patricia      | Madrid | 88.  | Bautista Muñoz Esther         | Madrid | 131. | Cabanillas Pérez Cándida          | Madrid |
| 3.  | Agra Maestro José Manuel     | Madrid | 46. | Aragón García Eva María        | Madrid | 89.  | Baz Dray Sonia                | Madrid | 132. | Cabañas Berrocal Isabel           | Madrid |
| 4.  | Agreda Ruano María           | Madrid | 47. | Aragón Rozas Silvia            | Madrid | 90.  | Bedía Soria Ricardo           | Madrid | 133. | Cabañas Lejarraga Mercedes        | Madrid |
| 5.  | Aguiero García-Heras Laura   | Madrid | 48. | Aragoneses Guisado Raquel      | Madrid | 91.  | Bello García Eva María        | Madrid | 134. | Cabeza Amores Elena               | Madrid |
| 6.  | Aguila Sánchez Rafael        | Madrid | 49. | Aranda Liervo Vanessa M.       | Madrid | 92.  | Bello Sáez Belén              | Madrid | 135. | Cabido Fogo Mª Milagros           | Madrid |
| 7.  | Aguiar Mendoza Rafael        | Madrid | 50. | Arbo Escribuela M. Begoña      | Madrid | 93.  | Belmonte Pérez Israel         | Madrid | 136. | Cabrera Fraga María Alicia        | Madrid |
| 8.  | Aguilera Peñalva David       | Madrid | 51. | Ardilla González Silvia        | Madrid | 94.  | Belmonte Ruiz Ana Belén       | Madrid | 137. | Cachon González Laura             | Madrid |
| 9.  | Alameda Villarubia Alberto   | Madrid | 52. | Arenas Exojo Encarnación       | Madrid | 95.  | Belmonte Ruiz Rosa María      | Madrid | 138. | Calderón Ortíz Ana Isabel         | Madrid |
| 10. | Alaminos Martínez Sara María | Madrid | 53. | Arenas Sánchez Verónica        | Madrid | 96.  | Beltrán Serrano Antonio       | Madrid | 139. | Calderón Romo Diana               | Madrid |
| 11. | Alamo López Beatriz          | Madrid | 54. | Arévalo Cárdenas Andrés        | Madrid | 97.  | Benavente Monge Manuela       | Madrid | 140. | Calles Porras M. Carmen           | Madrid |
| 12. | Iba Cuenca Rocío             | Madrid | 55. | Arias Martínez Mª Esther       | Madrid | 98.  | Benito Lacuesta África        | Madrid | 141. | Calvo Álvarez David               | Madrid |
| 13. | Alba López Ignacio           | Madrid | 56. | Arias Pérez Beatriz            | Madrid | 99.  | Bermejo Mayor María Gema      | Madrid | 142. | Calvo Antón Yolanda               | Madrid |
| 14. | Albalade Blanco M. Isabel    | Madrid | 57. | Ariza Armada M. Montserrat     | Madrid | 100. | Bermejo Torres Rosa M.        | Madrid | 143. | Calvo de Cáceres Mª Jesús         | Madrid |
| 15. | Alcaide Sanz Sara            | Madrid | 58. | Armela Sánchez-Crespo María    | Madrid | 101. | Bernalte García Rebeca        | Madrid | 144. | Calvo de Haro Laura               | Madrid |
| 16. | Alcántara Bailey Susana      | Madrid | 59. | Arranz Arranz Angela           | Madrid | 102. | Bernardo Nuño Ana Isabel      | Madrid | 145. | Calvo Junquera Beatriz            | Madrid |
| 17. | Alcocer Fernández Vanesa     | Madrid | 60. | Arroba Sanguino Ana María      | Madrid | 103. | Berrocal Monterroso Yolanda   | Madrid | 146. | Calvo Miranda Marta Yolanda       | Madrid |
| 18. | Aña García Carlos            | Madrid | 61. | Arroyal Gª de Cecca Ana Mª     | Madrid | 104. | Biosca Medina Beatriz Tamara  | Madrid | 147. | Calvo Rodríguez Beatriz           | Madrid |
| 19. | Ajama López Oscar            | Madrid | 62. | Arteaga Vazquez M. Mar         | Madrid | 105. | Bianco Carpio Ana Begoña      | Madrid | 148. | Camacho García Filoso Ofelia      | Madrid |
| 20. | Almagro Arévalo María A.     | Madrid | 63. | Asenjo Jiménez Nuria           | Madrid | 106. | Bianco Carralero M. Teresa    | Madrid | 149. | Camacho Valero Esther             | Madrid |
| 21. | Almaña Moreno Venancio       | Madrid | 64. | Auñon Guerrero Sara            | Madrid | 107. | Bianco Fernández Francisco J. | Madrid | 150. | Camarero Pérez M. Natividad       | Madrid |
| 22. | Alonso Amores Paloma         | Madrid | 65. | Avila Rodríguez Rocío          | Madrid | 108. | Bianco Fernández M. Mar       | Madrid | 151. | Campo García Sandra               | Madrid |
| 23. | Alonso Muñoz Carmen          | Madrid | 66. | Ayllon Sánchez Mª Carmen       | Madrid | 109. | Bianco Gil María del Carmen   | Madrid | 152. | Campos Cañete Rosa María          | Madrid |
| 24. | Alonso Vélez Elena           | Madrid | 67. | Ayora Hernández Vanesa         | Madrid | 110. | Bianco Miguel Eva Mª          | Madrid | 153. | Campos Cuevas Vanesa              | Madrid |
| 25. | Alvarez Carrera Rosa Ana     | Madrid | 68. | Ayora Valencia Manuela         | Madrid | 111. | Bianco Rodríguez Ana Isabel   | Madrid | 154. | Cano López Mª Ángeles             | Madrid |
| 26. | Alvarez Gallegos Paloma      | Madrid | 69. | Ayuso Ayuso Rosa María         | Madrid | 112. | Bianco Torres Luis Miguel     | Madrid | 155. | Cano Lara, Jesús María            | Madrid |
| 27. | Alvarez Harris Ana Elizabeth | Madrid | 70. | Ayuso Bravo Esteban            | Madrid | 113. | Blanque Escola Laura          | Madrid | 156. | Cantalapiedra González Susana     | Madrid |
| 28. | Alvarez Muñoz Sara           | Madrid | 71. | Baena Garzón Ester             | Madrid | 114. | Boillos Calvo Cristina        | Madrid | 157. | Cantón Ramírez Diego              | Madrid |
| 29. | Alvarez Nafria Cristina      | Madrid | 72. | Ballano del Pozo M. Rosario    | Madrid | 115. | Bonilla de Francisco Herminia | Madrid | 158. | Capilla Lerin Susana              | Madrid |
| 30. | Alvarez Rodríguez Iván       | Madrid | 73. | Balsera Delgado David          | Madrid | 116. | Boticario Galavis Ana María   | Madrid | 159. | Carbonell Rubio Victoria          | Madrid |
| 31. | Alvaro Benito M. Trinidad    | Madrid | 74. | Balza Huetos Paloma            | Madrid | 117. | Bouso Saiz M. José            | Madrid | 160. | Carmera Domínguez Jorge Juan      | Madrid |
| 32. | Amor Mancebo Virginia        | Madrid | 75. | Baños Relucio Joaquina         | Madrid | 118. | Braso Lodeiro Bárbara         | Madrid | 161. | Carmona de Castro Zulima M.       | Madrid |
| 33. | Andrade Arévalo Fco. José    | Madrid | 76. | Barbat Ruiz Lucía              | Madrid | 119. | Bravo Cuño Raquel             | Madrid | 162. | Carmona Revillante Raquel         | Madrid |
| 34. | Andrés Dorado María Angeles  | Madrid | 77. | Barbero Romero Gema            | Madrid | 120. | Bravo Mora M. José            | Madrid | 163. | Carmona Collado M. Laura          | Madrid |
| 35. | Andrés Paramio Victoria      | Madrid | 78. | Barragán Díaz Carolina         | Madrid | 121. | Briones Zori María            | Madrid | 164. | Carrasco Carmona M. Dolores       | Madrid |
| 36. | Andrés Paul M. Eugenia       | Madrid | 79. | Barragán Muñoz María Inés      | Madrid | 122. | Bueno Montalvez M. Silvia     | Madrid | 165. | Carrera Calzada Ernesto           | Madrid |
| 37. | Andrés Rodrigo Jesús         | Madrid | 80. | Barragán Martínez Ruth         | Madrid | 123. | Burgaleta Cuervo Silvia       | Madrid | 166. | Carrero Aguado Elena              | Madrid |
| 38. | Andrés Santos María Belén    | Madrid | 81. | Barreiro Delgado Inmaculada C. | Madrid | 124. | Burgos Guerrero María Isabel  | Madrid | 167. | Carrero García María Angeles      | Madrid |
| 39. | Antón Montero Mª Jesús       | Madrid | 82. | Barriga Gómez Miriam           | Madrid | 125. | Burón Rodrigo Mª José         | Madrid | 168. | Carrillo de Albornoiz Cuadrado V. | Madrid |
| 40. | Antón Bravo Carolina         | Madrid | 83. | Barrios Fuentes Javier         | Madrid | 126. | Bustamante Grande Blas        | Madrid | 169. | Carvajal del Campo Juan Antonio   | Madrid |
| 41. | Antón Dobarro M. José        | Madrid | 84. | Barrios García Angela          | Madrid | 127. | Caballero Bodega María        | Madrid | 170. | Casado Avellano María José        | Madrid |
| 42. | Antonio Guerra Clara         | Madrid | 85. | Bartolomé Pérez Mª Elena       | Madrid | 128. | Caballero Caballero M. Carmen | Madrid | 171. | Casado Blanco Estefanía           | Madrid |
| 43. | Aparicio Moreno Silvia       | Madrid | 86. | Basanta Ramos Ana              | Madrid | 129. | Caballero Santos M. Angeles   | Madrid | 172. | Casado Pérez María Jesús          | Madrid |

|      |  |        |      |   |        |      |  |        |      |  |        |
|------|--|--------|------|---|--------|------|--|--------|------|--|--------|
| 173. | Casado Ruiz Soledad                      | Madrid | 250. | Díaz Peñas Carla                            | Madrid | 327. | Ferrer Samaniego Daniel                | Madrid | 405. | Gil Bernaldo de Quiros Cristina          | Madrid |
| 174. | Casado Vega José Manuel                  | Madrid | 251. | Díaz Sánchez Idefonso                       | Madrid | 328. | Ferrero Robles M. Cruz                 | Madrid | 406. | Gil Blanco Ana Maria                     | Madrid |
| 175. | Casanovas Martín Concepción              | Madrid | 252. | Díaz Sánchez M <sup>o</sup> Belén           | Madrid | 329. | Figuerola Luque Rocío                  | Madrid | 407. | Gil Castro Amalia                        | Madrid |
| 176. | Casañas González Noelia                  | Madrid | 253. | Díaz Sánchez M <sup>o</sup> Lourdes         | Madrid | 330. | Flor García Noelia                     | Madrid | 408. | Gil Hernández Carlos Alberto             | Madrid |
| 177. | Caso Corredor, Eva                       | Madrid | 254. | Díaz Sancho José Ignacio                    | Madrid | 331. | Flores Luna Araceli                    | Madrid | 409. | Gil Ibáñez M. Sonia                      | Madrid |
| 178. | Castañeda Polo María                     | Madrid | 255. | Díaz Sancho José Ignacio                    | Madrid | 332. | Fova García Ana                        | Madrid | 410. | Gil Pérez Gema                           | Madrid |
| 179. | Castela Ruano M. Elena                   | Madrid | 256. | Díaz Serrano Almudena                       | Madrid | 333. | Fraguas Garrido Micaela                | Madrid | 411. | Giménez del Río Marta                    | Madrid |
| 180. | Castellano Sánchez Sonia                 | Madrid | 257. | Díaz Tenor Ana                              | Madrid | 334. | Francisco Mendaña Amalia               | Madrid | 412. | Giner Martínez Pedro Juan                | Madrid |
| 181. | Castellanos Herrador Sonia               | Madrid | 258. | Díaz-Caneje Pallnell Matilde                | Madrid | 335. | Fuentes González José Alberto          | Madrid | 413. | Giraldo Orbe Faye Irene                  | Madrid |
| 182. | Castellanos Sánchez Noemí                | Madrid | 259. | Díaz-Maroto de Liners Beatriz               | Madrid | 336. | Fuentes Hidalgo Maria Pilar            | Madrid | 414. | Gismera Illana Carmen                    | Madrid |
| 183. | Castelló Carrero Diana                   | Madrid | 260. | Díaz-Maroto de Liners Itziar                | Madrid | 337. | Fuentes Moreno Beatriz                 | Madrid | 415. | Gismero López Rosa M.                    | Madrid |
| 184. | Castillo Cubero Maria Teresa             | Madrid | 261. | Diez Herranz Yolanda                        | Madrid | 338. | Fuentes Siesto Maria del Pilar         | Madrid | 416. | Golas Morales Olga                       | Madrid |
| 185. | Castillo Gracia Mónica                   | Madrid | 262. | Diez Ortega Patricia                        | Madrid | 339. | Gabriel Reventun Yolanda               | Madrid | 417. | Gómez Acon Paloma                        | Madrid |
| 186. | Castriño Delgado Maria Rosa              | Madrid | 263. | Diez Pozo Carlos                            | Madrid | 340. | Galañ Ayuso Amaya                      | Madrid | 418. | Gómez Barrios Maria Jesús                | Madrid |
| 187. | Castriño Fuentesnebro Antonio            | Madrid | 264. | Domingo Benito Maria Belén                  | Madrid | 341. | Galañ Maroto Luis Miguel               | Madrid | 419. | Gómez Carchenilla Silvia                 | Madrid |
| 188. | Castro Rastrilla Ana                     | Madrid | 265. | Domingo Pérez Raquel M.                     | Madrid | 342. | Galañ Vallejo Rosa A.                  | Madrid | 420. | Gómez Crespo M. Aurora                   | Madrid |
| 189. | Castro Sánchez Maria                     | Madrid | 266. | Dominguez Antón Carlos                      | Madrid | 343. | Galeano Marruecos Francisca            | Madrid | 421. | Gómez Fernández Gema                     | Madrid |
| 190. | Casuso Caloca M. Isabel                  | Madrid | 267. | Dominguez Martín Nuria                      | Madrid | 344. | Galindo Fuentes Ana Maria              | Madrid | 422. | Gómez García Teresa                      | Madrid |
| 191. | Cavero Soriano Lucas                     | Madrid | 268. | Dominguez Rivero Ana Rosa                   | Madrid | 345. | Gallego Alonso Raquel                  | Madrid | 423. | Gómez Gómez Carmen                       | Madrid |
| 192. | Cejuela Mañéda M. Carmen                 | Madrid | 269. | Donaire López Miriam                        | Madrid | 346. | Gallego Molina Esther                  | Madrid | 424. | Gómez Gutiérrez M. Pilar                 | Madrid |
| 193. | Celdrán González Carolina                | Madrid | 270. | Dorado Caro Noelia                          | Madrid | 347. | Gallego-Iniesta Sanz Elena             | Madrid | 425. | Gómez Herrero Paula                      | Madrid |
| 194. | Cervera Gomez Raquel                     | Madrid | 271. | Duque Moreno Alicia                         | Madrid | 348. | Gamero Casablanca Asunción             | Madrid | 426. | Gómez López Ana Belén                    | Madrid |
| 195. | Cerviño Orge Iria                        | Madrid | 272. | Duran Bermejo Javier                        | Madrid | 349. | Gamo Ortiz Begoña                      | Madrid | 427. | Gómez López Marta                        | Madrid |
| 196. | Cezar Gutiérrez Penélope                 | Madrid | 273. | Egelmo Tejero Paloma                        | Madrid | 350. | Gañan López Celia                      | Madrid | 428. | Gómez López Montserrat                   | Madrid |
| 197. | Charneco Marrón Raquel                   | Madrid | 274. | Elena García Margarita                      | Madrid | 351. | Gaona López Eva                        | Madrid | 429. | Gómez Loro Sonia                         | Madrid |
| 198. | Checa Castillo M <sup>o</sup> Concepción | Madrid | 275. | Eivira Jiménez Silvia                       | Madrid | 352. | Garcés Romeu Leonor                    | Madrid | 430. | Gómez Luna Virginia                      | Madrid |
| 199. | Chena Rico José                          | Madrid | 276. | Enciso Ruiz Luis Simón                      | Madrid | 353. | García Alvarez Víctor                  | Madrid | 431. | Gómez Luque Eva Maria                    | Madrid |
| 200. | Chicote Salinas Ana Maria                | Madrid | 277. | Enjuto Ruano Cesar                          | Madrid | 354. | García Blanco Rosa Maria               | Madrid | 432. | Gómez Mañso Gema                         | Madrid |
| 201. | Cid Sánchez,Susana                       | Madrid | 278. | Enrique Rodríguez Maria Soledad             | Madrid | 355. | García Calvo Anunciación Milagros      | Madrid | 433. | Gómez Mateos Leticia                     | Madrid |
| 202. | Cienfuegos Alvarez Elena Maria           | Madrid | 279. | Escobar Lominchar Marta                     | Madrid | 356. | García Carvajal Pedro Manuel           | Madrid | 434. | Gómez Morales Maria                      | Madrid |
| 203. | Cifuentes García Consuelo                | Madrid | 280. | Escorial Calvo Alicia                       | Madrid | 357. | García Casas Ana Maria                 | Madrid | 435. | Gómez Oliva Mónica                       | Madrid |
| 204. | Coca Rodríguez Lorena                    | Madrid | 281. | Escribano Sen M <sup>o</sup> Reyes          | Madrid | 358. | García Catrón Ana                      | Madrid | 436. | Gómez Pascual Vanessa                    | Madrid |
| 205. | Coletto Calderón José Antonio            | Madrid | 282. | Esteban Cabezate Mercedes                   | Madrid | 359. | García Celada Juan Bruno               | Madrid | 437. | Gómez Pérez Esmeralda                    | Madrid |
| 206. | Collado Pardo Eva                        | Madrid | 283. | Espejo Blanco Lourdes Maria                 | Madrid | 360. | García de Castro Elena                 | Madrid | 438. | Gómez Rodríguez Sara                     | Madrid |
| 207. | Collado Ruiz Beatriz                     | Madrid | 284. | Espinosa Calderón Cristina                  | Madrid | 361. | García de la Puente Nuria              | Madrid | 439. | Gómez Yusta M. Angeles                   | Madrid |
| 208. | Collado Santiago Rosa Maria              | Madrid | 285. | Espinosa Medina Carolina                    | Madrid | 362. | García de Matero Herrero Patricia      | Madrid | 440. | Gómez-Olmedo Cano Fe                     | Madrid |
| 209. | Contreras Benito Cristina                | Madrid | 286. | Espinosa Sanz Laura                         | Madrid | 363. | García de Miguel Miriam                | Madrid | 441. | González Barcenilla Lourdes              | Madrid |
| 210. | Contreras Núñez Rocío                    | Madrid | 287. | Estaire Bodes Ana Isabel                    | Madrid | 364. | García García Inmaculada               | Madrid | 442. | González Barragán Concepción             | Madrid |
| 211. | Contreras Sobrino Yolanda                | Madrid | 288. | Esteban Cabezate Mercedes                   | Madrid | 365. | García Garrido Susana                  | Madrid | 443. | González Buendía Francisco Javier        | Madrid |
| 212. | Corchado Torralba Noelia                 | Madrid | 289. | Esteban de la Fuente Manuel                 | Madrid | 366. | García Godino Beatriz                  | Madrid | 444. | González Busto Elena                     | Madrid |
| 213. | Córdoba López Cecilia                    | Madrid | 290. | Esteban Miranda Maria                       | Madrid | 367. | García Gómez Laura                     | Madrid | 445. | González Campos Luis Manuel              | Madrid |
| 214. | Cordobilla Fresno Ana Belén              | Madrid | 291. | Estévez Morales Margarita                   | Madrid | 368. | García Gómez Sonia                     | Madrid | 446. | González de la Cruz M <sup>o</sup> Jesús | Madrid |
| 215. | Coronado Romero Ana                      | Madrid | 292. | Estévez Santillán Francisco Javier          | Madrid | 369. | García González Soledad                | Madrid | 447. | González de Lerma Diego                  | Madrid |
| 216. | Coronel del Río Javier                   | Madrid | 293. | Fernández Abejón M. Goretti                 | Madrid | 370. | García Herman Sonia                    | Madrid | 448. | González Gallardo Javier                 | Madrid |
| 217. | Corrales Solera Manuel                   | Madrid | 294. | Fernández Astrua Verónica                   | Madrid | 371. | García Hernanz Almudena                | Madrid | 449. | González Hernández Manuela               | Madrid |
| 218. | Corraliza García Amalia Maria            | Madrid | 295. | Fernández Corral Ivan                       | Madrid | 372. | García Herrero Elena                   | Madrid | 450. | González Herrera M. Felicitas            | Madrid |
| 219. | Correas Gumiel Natalia                   | Madrid | 296. | Fernández Culebras Elena                    | Madrid | 373. | García Ibarz Esther                    | Madrid | 451. | González Herrero Beatriz                 | Madrid |
| 220. | Corrochano Corrochano Esther             | Madrid | 297. | Fernández de Lucas Beatriz                  | Madrid | 374. | García Jones Pablo E.                  | Madrid | 452. | González López Juan                      | Madrid |
| 221. | Cortazar Cano Alina                      | Madrid | 298. | Fernández de Prado Javier                   | Madrid | 375. | García Laiz M. Pilar                   | Madrid | 453. | González López M <sup>o</sup> Esther     | Madrid |
| 222. | Cortes Cabrera Laura                     | Madrid | 299. | Fernández de Velasco Pérez Nieves           | Madrid | 376. | García Larrocha Maria                  | Madrid | 454. | González Márquez Teofila                 | Madrid |
| 223. | Cortes Fernández Paloma                  | Madrid | 300. | Fernández Dorca Celia                       | Madrid | 377. | García López M. Sandra                 | Madrid | 455. | González Martínez Penélope               | Madrid |
| 224. | Cortes Granada Raquel                    | Madrid | 301. | Fernández Egidio Laura                      | Madrid | 378. | García Martín Rocío                    | Madrid | 456. | González Morales Patricia                | Madrid |
| 225. | Cortes Laguna Mónica                     | Madrid | 302. | Fernández Fdez. Inmaculada                  | Madrid | 379. | García Martín M <sup>o</sup> del Pilar | Madrid | 457. | González Muñoz José Manuel               | Madrid |
| 226. | Cortes Pulido M. Yolanda                 | Madrid | 303. | Fernández Fdez.-Tostado M. Jesus            | Madrid | 380. | García Mascaraque M. Paz               | Madrid | 458. | González Ovejero Virginia                | Madrid |
| 227. | Costa Blanco José Luis                   | Madrid | 304. | Fernández García Ana Rosa                   | Madrid | 381. | García Mendiola Ainhoa                 | Madrid | 459. | González Paniagua M. Teresa              | Madrid |
| 228. | Cotado Alvarez Elena                     | Madrid | 305. | Fernández García del Valle Javier           | Madrid | 382. | García Miguel M <sup>o</sup> Pilar     | Madrid | 460. | González Pascual Isabel                  | Madrid |
| 229. | Coto González Alicia                     | Madrid | 306. | Fernández García M <sup>o</sup> Aranzazu    | Madrid | 383. | García Moyano Noemí                    | Madrid | 461. | González Pérez Silvia                    | Madrid |
| 230. | Coya González Isabel                     | Madrid | 307. | Fernández Gutiérrez Ruth                    | Madrid | 384. | García Obrero Josefa                   | Madrid | 462. | González Pinto Ana                       | Madrid |
| 231. | Crespo del Estal Elena                   | Madrid | 308. | Fernández Lancho Beatriz                    | Madrid | 385. | García Pozuelo Julián Ángel            | Madrid | 463. | González Ramírez Ana                     | Madrid |
| 232. | Crespo Pérez Gemma                       | Madrid | 309. | Fdez Las Obras-Loscertales Isabel           | Madrid | 386. | García Riol Rosa Ana                   | Madrid | 464. | González Rodríguez M <sup>o</sup> Flor   | Madrid |
| 233. | Cuenca Becerril Javier                   | Madrid | 310. | Fernández Martín M. Isabel                  | Madrid | 387. | García Rodríguez Diana                 | Madrid | 465. | González Ruiz Ana Cristina               | Madrid |
| 234. | Cuevas Magarino Carolina                 | Madrid | 311. | Fernández Martínez Elisa Emilia             | Madrid | 388. | García Rubio Maria Esperanza           | Madrid | 466. | González Ruiz Maria Dolores              | Madrid |
| 235. | Cuevas Ortega Amaya                      | Madrid | 312. | Fernández Merino Alma Maria                 | Madrid | 389. | García Ruizpérez Angela                | Madrid | 467. | González Sánchez Maria Julia             | Madrid |
| 236. | Cutillas Díaz Paz                        | Madrid | 313. | Fernández Moran Vanesa                      | Madrid | 390. | García Rupérez Ana Rita                | Madrid | 468. | González Santamaría Mercedes             | Madrid |
| 237. | Cutrona Rodriguez Susana                 | Madrid | 314. | Fernández Moreno Leticia                    | Madrid | 391. | García San Pedro David                 | Madrid | 469. | González Sanz Elena                      | Madrid |
| 238. | Daunesse Agud Herminia                   | Madrid | 315. | Fernández Muñoz Lidia                       | Madrid | 392. | García Sánchez Gema                    | Madrid | 470. | González Viera M. Eugenia                | Madrid |
| 239. | Derqui Puertas Lidia Raquel              | Madrid | 316. | Fernández Nevado M <sup>o</sup> Inmaculada  | Madrid | 393. | García Sánchez Susana                  | Madrid | 471. | González Villarón Maria                  | Madrid |
| 240. | Díaz Antón M. Rocío                      | Madrid | 317. | Fernández Rodríguez Beatriz                 | Madrid | 394. | García Sanz Beatriz                    | Madrid | 472. | Gordo Felix Elena                        | Madrid |
| 241. | Díaz Burgos Marta                        | Madrid | 318. | Fernández Rodríguez M. Angeles              | Madrid | 395. | García Segura Rafael                   | Madrid | 473. | Gordo Rodríguez Nora Estivaliz           | Madrid |
| 242. | Díaz Caballero M. Dolores                | Madrid | 319. | Fernández Saavedra Carlos                   | Madrid | 396. | García Tejedor Marcos                  | Madrid | 474. | Gozalo Gómez Fátima                      | Madrid |
| 243. | Díaz Domínguez Cecilia                   | Madrid | 320. | Fernández Sánchez M <sup>o</sup> Inmaculada | Madrid | 397. | García Vega Susana                     | Madrid | 475. | Granado Sánchez Vanesa                   | Madrid |
| 244. | Díaz Ferreiro Cristina                   | Madrid | 321. | Fernández Sánchez M <sup>o</sup> José       | Madrid | 398. | García-Morales Alcalá Cesar            | Madrid | 476. | Granados Martínez Fco. Javier            | Madrid |
| 245. | Díaz Martín Carmen                       | Madrid | 322. | Fernández Valera Maria Isabel               | Madrid | 399. | García-Tubio Velasco                   | Madrid | 477. | Grande Romero Oscar Carlos               | Madrid |
| 246. | Díaz Martínez M <sup>o</sup> Begoña      | Madrid | 323. | Fernández Vargas Marta                      | Madrid | 400. | Garrido Diego Lorena                   | Madrid | 478. | Graña Nieves Estibaliz                   | Madrid |
| 247. | Díaz Merino David                        | Madrid | 324. | Fernández Yebes Sonia                       | Madrid | 401. | Garrido Plaza Eva Maria                | Madrid | 479. | Gregorio Puebla Ana                      | Madrid |
| 248. | Díaz Ortega Ana Maria                    | Madrid | 325. | Fernández Yezpe Margarita                   | Madrid | 402. | Garrido Poyatos Miguel Jesús           | Madrid |      |  |        |
| 249. | Díaz Pastor Vanesa Maria                 | Madrid | 326. | Fernández Yezpe Margarita                   | Madrid | 403. | Gazol Martínez M <sup>o</sup> del Mar  | Madrid |      |  |        |
|      |  |        |      | Fernández-Marcote Gomez Cristina            | Madrid | 404. | Gil Ardoy Maria del Pilar              | Madrid |      |  |        |

Continúa ..

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **Sistema de selección**

##### **8. Fase de oposición**

8.1 Sistema selectivo de los procedimientos de ingreso libre y reserva de personas con discapacidad.

El sistema de ingreso a la función pública docente, será el concurso-oposición. Existirá además una fase de prácticas que formará parte del proceso selectivo.

**8.2 Temarios.**-De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, serán de aplicación los temarios contenidos en Anexo I de la Orden de 9 de septiembre de 1993, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 21 de septiembre), y para la especialidad de Primaria, el temario aprobado por Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de marzo)

**8.3 Desarrollo de la fase de oposición.** Para la valoración de las pruebas de la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de conocimientos específicos de los candidatos necesarios para impartir docencia, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, todas las pruebas de las especialidades de idiomas modernos se desarrollarán en el idioma correspondiente.

**8.3.1 Prueba de la fase de oposición.**-La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio. El tribunal solo hará pública la nota final de la prueba.

El aspirante tendrá que realizar las dos partes en que se subdivide la prueba de la fase de oposición, así como cada uno de los ejercicios que componen la segunda parte, excepto para quienes sustituyan la parte B.2) por un informe en el que se valoren los conocimientos del aspirante acerca de la unidad didáctica. Quienes no realicen una de las partes o uno de los ejercicios de la prueba, se considerará que renuncian a seguir participando en el procedimiento.

La prueba y sus partes se realizarán por el siguiente orden y se ajustarán a lo que, asimismo, se indica:

**Parte A.**-Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre tres extraídos al azar por el tribunal. Tendrá una duración máxima de dos horas.

Realizada esta parte de la prueba, los Tribunales procederán al llamamiento de los aspirantes para realizar, en sesión pública, la lectura del tema que hubieran desarrollado por escrito.

Esta primera parte se calificará de cero a diez puntos.

**Parte B.**-Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica. En la especialidad de Música se incluirá, además, un ejercicio de carácter práctico.

**B.1) Presentación de una programación didáctica.** La programación didáctica hará referencia al currículo de un área o materia relacionadas con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas,

en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

Para las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, la programación hará referencia a un plan de apoyo anual referido a un curso de Educación Infantil o Primaria.

En la especialidad de Idioma Extranjero-Inglés, la programación deberá estar redactada en inglés.

El currículo vigente en el ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia para la Educación Infantil es el establecido en el Real Decreto 1333/1991, de 6 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 9 de septiembre) y para la Educación Primaria, por el Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 13 de septiembre).

Dicha programación tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, de 50 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, a espaciado interlineal sencillo, y con letra tipo «Times New Roman», o similar, de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 15 unidades didácticas, que deberán ir numeradas. Asimismo deberá presentarse con una portada que deberá ajustarse al modelo que se publica como Anexo VII a esta convocatoria y un índice donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta.

La programación de referencia deberá entregarse al Tribunal el día del acto de presentación, tal y como establece el apartado 7.2. de esta convocatoria.

La defensa de la programación se llevará a cabo ante el Tribunal, a partir de la fecha que se determine por dicho órgano, mediante citación en la sede de actuación de aquél, y tendrá una duración máxima de treinta minutos.

**B.2) Preparación, exposición y, en su caso, defensa de una unidad didáctica.**-La preparación y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica estará relacionada con la programación presentada por el aspirante. El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persigan con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y los procedimientos de evaluación y la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para su preparación se dispondrá de una hora y podrá utilizarse el material que se considere oportuno.

La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos. El aspirante podrá utilizar el material auxiliar que sirva de apoyo para la citada exposición, así como un guión que no excederá de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de su exposición.

Esta parte de la prueba, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.7 de esta Orden, se podrá sustituir por un informe en el que se valoren los conocimientos del aspirante acerca de la unidad didáctica.

En este informe que será juzgado, valorado y calificado por el Tribunal correspondiente, deberá acreditarse, al menos, la concreción de los objetivos de aprendizaje que se han perseguido en la unidad didáctica, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantean en el aula y su procedimiento de evaluación, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La acreditación de los diferentes aspectos que ha de recoger el informe a que se refiere el apartado B.2) del artículo 61 del Reglamento, la llevarán a cabo las Comisiones que se designen al efecto por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante la cumplimentación del modelo que se recoge como Anexo IV de la presente Orden. Las mencionadas Comisiones podrán antes de emitir el correspondiente informe, cuando así lo consideren necesario, citar al aspirante para comprobar su labor docente en el aula o requerirle para una entrevista o para cuantas actuaciones estimen necesarias.

**B.3) Ejercicio de carácter práctico.** En el caso de la especialidad de Música, se realizará un ejercicio de carácter práctico, que consistirá en una interpretación vocal de una canción, sin acompañamiento de instrumento, elegida al azar por el tribunal entre cinco de las propuestas por el aspirante. El aspirante podrá disponer de un diapasón de tenedor que deberá aportar él mismo. Se valorará la dificultad técnica de la partitura y la calidad de la interpretación musical.

La duración de esta parte de la prueba será de un máximo de cinco minutos para la preparación y de diez minutos para la interpretación.

Cada uno de los ejercicios de la parte B de la prueba, descritos en los apartados B.1), B.2) y, en su caso B.3), se valorarán de cero a diez puntos.

8.3.2 Calificación final de la prueba.-A efectos de obtener la calificación final de la prueba, la parte A supone un 40% y la parte B un 60% de la calificación final. El peso de cada uno de los ejercicios será el siguiente:

Parte A: 4 puntos.

Parte B.1: 3 puntos.

Parte B.2: 3 puntos.

Para la especialidad de Música, la valoración será la siguiente:

Parte A: 4 puntos.

Parte B.1: 2 puntos.

Parte B.2: 2 puntos.

Parte B.3: 2 puntos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcular las mismas con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Para poder acceder a la fase de concurso, será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición.

**8.4** Finalizada esta prueba, los Tribunales publicarán en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial la lista de aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Estos aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para presentar la documentación justificativa de los méritos que aleguen para su baremación en la fase de concurso.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9.1.a) de esta convocatoria únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado la prueba correspondiente a la fase de oposición se le sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso a fin de obtener la puntuación global a que se refiere el apartado 10.1 de la presente Orden.

#### 9. Fase de concurso

9.1 En la fase de concurso se valorarán los méritos aportados por los participantes de conformidad con lo dispuesto a continuación:

a) La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes, según el baremo recogido como Anexo III de la presente convocatoria, se realizará únicamente a los aspirantes que superen la fase de oposición.

Esta asignación se realizará por las Unidades de la Dirección Provincial a que corresponde la Ciudad en donde se celebren las pruebas, las cuales procederán, una vez concluida la fase de oposición, a la asignación de las puntuaciones de los distintos apartados del baremo de méritos. Estas Unidades realizarán estas funciones por delegación de los Tribunales, aportando a los mismos los resultados de sus actuaciones.

b) A estos efectos, los aspirantes que superen la prueba de la fase de oposición deberán, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que los Tribunales hagan públicas en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial las listas de aspirantes que hayan superado esta fase, presentar los documentos justificativos

que se indican en el baremo de méritos, entendiéndose que solamente se valorarán aquellos méritos que perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 3.6.2 de esta Orden, se aleguen y aporten debidamente justificados a través de la documentación que se determina en el citado Anexo III.

Para la valoración del expediente académico del título alegado para el procedimiento de ingreso al cuerpo, los aspirantes, cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, deberán aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título donde se indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y donde se exprese además la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

c) La puntuación alcanzada por los aspirantes en la fase de concurso se hará pública en los tablones de anuncios de las correspondientes Direcciones Provinciales, en la fecha que así se determine mediante Resolución de la Subsecretaría. Los interesados podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles a partir de su exposición, escrito de reclamación dirigido al Director Provincial, a quien corresponde su estudio y resolución.

Vistas y estudiadas las reclamaciones presentadas, las listas con las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso se harán públicas en los mismos lugares y en la fecha que asimismo se determine mediante Resolución de la Subsecretaría. Contra estas puntuaciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la L.R.J.A.P.-P.A.C.

d) La recuperación de la documentación presentada podrán realizarla los aspirantes en el lugar y durante el plazo que se determine en la Orden por la que se haga pública la lista de aprobados por los distintos procedimientos selectivos, salvo la programación didáctica que haya presentado el aspirante que quedará bajo la custodia del Tribunal por formar parte de una prueba del procedimiento selectivo, y aquella documentación necesaria para su nombramiento como funcionario, siempre y cuando no exista reclamación por parte de algún aspirante, en cuyo caso podrán ser retenidas a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada en el plazo señalado se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

ANEXO I.a) Distribución territorial de las plazas vacantes por Ciudad Autónoma

| Especialidades            | Ciudades  |           | Totales    |
|---------------------------|-----------|-----------|------------|
|                           | Ceuta     | Melilla   |            |
| Pedagogía Terapéutica     | 8         | 5         | 13         |
| Audición y Lenguaje       | 5         | 5         | 10         |
| Educación Infantil        | 10        | 11        | 21         |
| Idioma extranjero: Inglés | 6         | 12        | 18         |
| Educación Física          | 7         | 6         | 13         |
| Música                    | 4         | 4         | 8          |
| Primaria                  | 25        | 22        | 47         |
| <b>Totales</b>            | <b>65</b> | <b>65</b> | <b>130</b> |

ANEXO I.b) Distribución de plazas por sistema de cobertura y especialidad

| Especialidades            | Distribución |   |         |   | Totales |
|---------------------------|--------------|---|---------|---|---------|
|                           | Ceuta        |   | Melilla |   |         |
|                           | 1            | 2 | 1       | 2 |         |
| Pedagogía Terapéutica     | 7            | 1 | 5       | 0 | 13      |
| Audición y Lenguaje       | 5            | 0 | 5       | 0 | 10      |
| Educación Infantil        | 9            | 1 | 10      | 1 | 21      |
| Idioma extranjero: Inglés | 6            | 0 | 11      | 1 | 16      |

|                  |    |   |    |   |     |
|------------------|----|---|----|---|-----|
| Educación Física | 7  | 0 | 6  | 0 | 13  |
| Música           | 4  | 0 | 4  | 0 | 8   |
| Primaria         | 23 | 2 | 20 | 2 | 47  |
| Totales          | 61 | 4 | 61 | 4 | 130 |

1. Sistema de ingreso libre.
  2. Reserva de personas con discapacidad.
- ANEXO II  
Código del Cuerpo de Maestros: 0597.

Códigos de las especialidades:  
Pedagogía Terapéutica: 36.  
Audición y Lenguaje: 37.  
Educación Infantil: 31.  
Idioma extranjero: Inglés: 32.  
Educación Física: 34.  
Música: 35.  
Primaria: 38.  
Códigos de las Ciudades:  
51: Ceuta.  
52: Melilla.

**ANEXO III. BAREMO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO VI DEL REAL DECRETO 267/2007, de 23 DE FEBRERO**

| Méritos  | Puntos                     | Documentos Justificativos  |
|--|----------------------------|--|
| <b>LOS ASPIRANTES NO PODRÁN ALCANZAR MAS DE 10 PUNTOS POR LA VALORACIÓN DE SUS MÉRITOS</b><br><b>I.- EXPERIENCIA DOCENTE. PREVIA (máximo siete puntos)</b><br>A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.<br>1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos<br>.....<br>* Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,0583 puntos.  | 0,7000                     | Hoja de servicios certificada por el Secretario del Centro con el visto bueno del Director en que debe constar la fecha de toma de posesión y cese, el cuerpo y la especialidad. En su defecto, los documentos justificativos del nombramiento o fotocopia compulsada de los mismos en las que conste fecha de toma de posesión y cese y cuerpo y la especialidad. |
| 1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos<br>.....<br>* Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,0291 puntos.  | 0,3500                     | Hoja de servicios certificada por el Secretario del Centro con el visto bueno del Director en que debe constar la fecha de toma de posesión y cese, el cuerpo y la especialidad. En su defecto, los documentos justificativos del nombramiento o fotocopia compulsada de los mismos en las que conste fecha de toma de posesión y cese y cuerpo y la especialidad  |
| 1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros<br>.....<br>* Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,0125 puntos.   | 0,1500                     | Certificado el Director del centro con el visto bueno de la Inspección provincial de Educación, en el que conste la fecha de toma de posesión y cese, el nivel educativo y la especialidad.  |
| 1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros<br>.....<br>* Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,0083 puntos  | 0,1000                     | Certificado del Director del centro con el visto bueno de la Inspección provincial de Educación, en el que conste la fecha de toma de posesión y cese, el nivel educativo y la especialidad.   |
| Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación integrados en la red pública de centros y sostenidos por las Administraciones educativas.<br>Para la experiencia docente se tendrán en cuenta un máximo de siete años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores.<br>Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado, el nivel educativo y la materia impartida. Cuando no se acredite el nivel educativo ni la materia impartida o la misma no coincida con alguna de las especialidades del Cuerpo al que se opta, los servicios se entenderán prestados en especialidades de distinto nivel educativo al que se opta. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano |                            |  |
| Méritos  | Puntos                     | Documentos Justificativos  |
| <b>II.- FORMACION ACADÉMICA Y PERMANENTE. (máximo cuatro puntos)</b><br>2.1 Expediente académico del Título alegado:<br>Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado siempre que este título se corresponda con carácter general para ingreso en el cuerpo de Maestros de la forma que a continuación se indica:<br>Nota del expediente<br>Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4<br>Desde 5,00 hasta 5,99 Desde 1,00 hasta 1,49<br>Desde 6,00 hasta 7,50 Desde 1,50 hasta 2 ,25<br>Desde 7.51 hasta 10,00 Desde 2,26 hasta 4,00   | 0,5000<br>1,0000<br>1,5000 | Certificación académica personal original o fotocopia compulsada en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.   |

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>2.2 Postgrado, Doctorado y premios extraordinarios:</p> <p>2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R.D. 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (R.D. 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia Investigadora o cualquier otro título equivalente.....</p> <p>2.2.2 Por poseer el título de Doctor .....</p> <p>2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....</p>  | <p>1,0000</p> <p>1,0000</p> <p>0,5000</p>                             | <p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13) Fotocopia de la certificación acreditativa correspondiente</p>   |
| <p>2.3 Otras titulaciones universitarias.</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para ingreso en el cuerpo de Maestros, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>2.3.1 Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....</p> <p>2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes:.....</p>  | <p>1,0000</p> <p>1,0000</p>   | <p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de las mismas.</p> <p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> |
| <p>2.4. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica.</p> <p>Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, se valorará de la siguiente forma:</p> <p>a) Por cada título Profesional o de Grado medio de Música o Danza</p> <p>b) Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas .....</p> <p>c) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño...</p> <p>d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.</p> <p>e) Por cada título de Técnico Deportivo Superior.....</p>  | <p>0,5000</p> <p>0,5000</p> <p>0,2000</p> <p>0,2000</p> <p>0,2000</p> | <p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p>  |
| <p>2.5 Formación permanente: Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por el Ministerio de educación y Ciencia o por otras Administraciones públicas con plena competencia educativa o por Universidades, o actividades incluidas en el Plan de Formación Permanente organizadas por entidades colaboradoras reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia o por otras Administraciones educativas:</p> <p>a) Por cada curso no inferior a tres créditos .....</p> <p>b) Por cada curso no inferior a diez créditos .....</p> <p>Exclusivamente, para la especialidad de Música, se valorarán en los mismos términos, los cursos organizados por los Conservatorios de Música.</p> <p>A efectos de este subapartado, se podrán acumular los cursos no inferiores a dos créditos que cumplan los requisitos que se especifican en este subapartado. A estos efectos, la referida acumulación se llevará a cabo por la totalidad de los cursos de al menos dos créditos e inferiores a tres, llevándose el resultado de tal acumulación al subapartado que corresponda.</p> <p>Cuando los cursos o actividades vinieran expresados en horas se entenderá que cada diez horas equivale a un crédito En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico.</p> <p><b>III. OTROS MÉRITOS. (máximo dos puntos)</b></p> <p>3.1 Participación en planes y proyectos educativos: Por la participación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos correspondientes de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas:</p> <p>a) Por cada participación por curso académico .....</p> <p>b) Por cada coordinación por curso académico .....</p> | <p>0,2000</p> <p>0,5000</p> <p>0,2000</p> <p>0,5000</p>               | <p>Certificación de las mismas en la que conste de modo expreso el número de créditos de duración del curso. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado. En el caso de las actividades organizadas por entidades colaboradoras con las Administraciones educativas, deberá, asimismo acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación por la Administración educativa correspondiente. No se tendrán en cuenta los cursos en cuyos certificados no se indique expresamente el número de créditos o el total de horas impartidas.</p> <p>Certificado emitido por el órgano competente</p>   |

|   |              |  |
|---|--------------|--|
| 3.2 Por publicaciones de carácter didáctico o científico relacionadas con la especialidad a la que se opta.<br>Las publicaciones que no consignen el ISBN o el ISSN en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas:  | Hasta 0,3000 | Los ejemplares correspondientes, junto con el certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.<br>En lo referente a materiales publicados en soportes especiales como videos, CD-ROM, etc será necesario aportar la documentación impresa que puedan acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos contenidos, impresiones, etc).<br>En el caso de las publicaciones que sólo se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográficos. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.<br>Certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel" Certificación del organismo competente Certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en la que conste la duración de la participación en el programa.<br>Las composiciones y las grabaciones se acreditarán con el depósito legal correspondiente. En lo referente a los conciertos será necesario aportar la documentación impresa, programas, críticas, publicaciones en prensa u otros medios de divulgación que lo acrediten. |
| a) Por autorías .....   | Hasta 0,1000 |  |
| b) Por coautorías o grupo de autores .....  | Hasta 0,0200 |  |
| c) Por artículo o revista .....   |              |  |
| 3.3 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:  |              |  |
| a) Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel" según el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre .....   | 0,5000       |  |
| b) Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones autonómicas, nacionales o internacionales .....   | 0,1000       |  |
| 3.4 Exclusivamente para las especialidades de Idiomas.<br>Por cada año académico de participación en los siguientes programas en el exterior promovidos por el Ministerio de Educación y Ciencia: profesores visitantes, intercambio "puesto por puesto", auxiliares de conversación y profesores en Secciones Bilingües de países de Europa central y oriental y Rusia. .... | 0,3000       |  |
| 3.5 Exclusivamente para la especialidad de Música.  |              |  |
| a) Por composición estrenada como autor, o concierto o grabación, por premio en certámenes, exposiciones, festivales o concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional .....   | Hasta 0,3000 |  |
| b) Por composición estrenada como coautor o grupo de autores, concierto o grabación en conjunto de ámbito autonómico, nacional o internacional .....  | Hasta 0,1000 |  |

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.** - Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**SEGUNDA.** - En los casos en los que en la certificación académica personal no figure la nota media con expresión numérica, para la obtención de la nota media del expediente académico, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Escala de 0 a 10 puntos Escala de 0 a 4 puntos

- Aprobado: 5 puntos -Aprobado : 1 punto - Sobresaliente: 9 puntos -Sobresaliente: 3 puntos

- Notable: 7 puntos -Notable: 2 puntos - Matrícula de Honor: 10 puntos -Matrícula de Honor: 4 puntos

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "bien", se considerarán equivalente a 6 puntos y las de "apto" y "Convalidadas" a 5 puntos, salvo que en el caso de las "Convalidadas" se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación considerándose en este caso la calificación originaria.

En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico las calificaciones correspondientes a materias complementarias, Proyectos de fin de carrera, tesis, o análogos.

**TERCERA.** - Para la valoración del mérito aludido en el apartado 2.4.b), se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.

**CUARTA.** - Por el subapartado 2.5 y los distintos subapartados del apartado III podrán considerarse, a efectos de valoración, los méritos indicados en los mismos, aún cuando hayan sido realizados con anterioridad a la obtención del título exigido para ingreso en el Cuerpo.

**CÓMO MATRICULARSE****DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

\* INSTANCIA MODELO 790 DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA, CON EL SELLO DEL BANCO O CON RESGUARDO ACREDITATIVO DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN CASO DE ABONAR POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

\* DOS FOTOCOPIAS DEL D.N.I.

\* ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS .

**PAGO DE LAS TASAS<sup>1</sup>**

\* **20,30 EUROS** .- SE REALIZARÁ MEDIANTE INGRESO EN EFECTIVO EN CUALQUIER BANCO, CAJA DE AHORROS O COOPERATIVA DE CRÉDITO, DE LAS QUE ACTÚAN COMO ENTIDADES COLABORADORAS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, A NOMBRE DE "Procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros".

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

\* **EN CORREOS:** EN SOBRE ABIERTO ENVIAR TODA LA DOCUMENTACIÓN INDICADA ANTERIORMENTE Y QUEDARSE CON UNA COPIA DE LA INSTANCIA SELLADA POR CORREOS.

\* EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE CEUTA Y MELILLA.

\* MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

\* DELEGACIONES O SUBDELEGACIONES DE GOBIERNO.

\* CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN MADRID (Alcala, 36 – Telf. 917018000).

**LAS INSTANCIAS SE DIRIGIRÁN AL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.**

**LAS INSTANCIAS SE PODRÁN RECOGER EN:**

\* LA CONSEJERÍA O EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CEUTA Y MELILLA.

\* DELEGACIONES DE GOBIERNO DE CADA PROVINCIA.

\* CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN MADRID (Alcala, 36 – Telf. 917018000).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** HASTA EL 23 DE ABRIL

**COMIENZO DE LAS PRUEBAS:** A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO .

<sup>1</sup> A) ESTARÁN EXENTOS DEL PAGO DE ESTOS DERECHOS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 POR 100 DEBIENDO ACOMPAÑAR EN LA SOLICITUD CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE TAL CONDICIÓN.

B) LAS PERSONAS QUE FIGUREN COMO DEMANDANTES DE EMPLEO DURANTE EL PLAZO, AL MENOS, DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE CONVOCATORIA